

ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHISQUILLA Y EL SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO (SERNANP)

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHISQUILLA**, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, con R.U.C. N° 20165783809, con domicilio legal en la Plaza de Armas S/N, distrito de Chisquilla, provincia de Bongará, departamento de Amazonas, debidamente representado por La Alcaldesa señorita, **EVELIN AURORA CRUZ LAPIZ**, identificada con DNI N° 70187516, reconocida por el JNE (13 de noviembre del 2018) como Alcaldesa por el periodo de gobierno municipal 2019 - 2022; y de otra parte, el **SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO**, en adelante **SERNANP**, con R.U.C. 20478053178, con domicilio en Calle 17 N° 355, Urb. Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe Institucional, **NONALLY PEDRO GAMBOA MOQUILLAZA** identificado con DNI N° 08207763, designado mediante Resolución Suprema N° 025-2011-MINAM de fecha 22 de diciembre de 2011, a quienes en su conjunto se les denominará las **PARTES**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 13 de febrero del 2019, la **MUNICIPALIDAD** y el **SERNANP**, firmaron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante el Convenio, con el objetivo de colaborar y cooperación interinstitucional entre las **PARTES**, con la finalidad de planificar y participar en la ejecución de acciones conjuntas de carácter educativo, de turismo y de conservación de los recursos naturales del Bosque de Protección Alto Mayo y su Zona de Amortiguamiento, con el fin de contribuir a la mejor gestión del ANP; lo cual se enmarca dentro de las funciones y competencias otorgadas al SERNANP.

Cabe señalar que el periodo de vigencia del convenio es de dos (02) años, finalizando con fecha 13 de febrero del 2021.

- 1.2. Mediante coordinaciones telefónicas sostenidas entre el especialista de educación ambiental delegado por la jefatura del Bosque de Protección Alto Mayo - **SERNANP** y representantes de la **MUNICIPALIDAD**, así como el Acta de Acuerdo de Reunión de fecha 22 de enero de 2021, las partes acuerdan ampliar el plazo de vigencia del convenio mediante la suscripción de una adenda.
- 1.3. La presente **ADENDA** se suscribe en el marco de lo previsto en la cláusula novena del **CONVENIO**, en relación al Plazo de Vigencia, mediante el cual se establece que el **CONVENIO** podrá renovarse, modificarse o ampliarse por



Handwritten signature and initials.



mutuo acuerdo; y en mérito a lo pactado en el numeral 11.1 de la cláusula décimo primera, la misma que señala que toda modificación deberá realizarse a través de la firma de una Adenda.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

Por medio de la presente **ADENDA**, las **PARTES** acuerdan ampliar el plazo de vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el **SERNANP** y **MUNICIPALIDAD**, a partir del 14 de febrero hasta el 31 de diciembre del 2021; ello en mérito a lo establecido en la cláusula novena y décimo primera del Convenio Marco.

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS

La **MUNICIPALIDAD** y el **SERNANP** declaran que en todo lo demás, el Convenio Marco suscrito el 13 de febrero de 2019, queda inalterable, en tanto no se oponga a la presente renovación, ratificándonos en el contenido de los demás extremos de dicho convenio.

CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

En todo aquello que no esté expresamente previsto en la presente **ADENDA**, se mantienen válidos y vigentes en los términos y estipulaciones del Convenio.

EN FE DE LO CUAL, los representantes autorizados de las **PARTES** ejecutan y suscriben la presente **ADENDA**, en dos (2) ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad de Lima y Chisquilla, a los 12 días del mes de febrero de 2021.

Por el **SERNANP**



[Handwritten signature]

Nonally Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe Institucional

Por la **MUNICIPALIDAD**



[Handwritten signature]
Ing. Evelin Aurora Cruz Lapiz
ALCALDESA
DNI 70147516

Evelin Aurora Cruz Lapiz
Alcaldesa

